

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

011

DE

(10 ENE 2017)

Por la cual se efectúan unos nombramientos de docentes de Educación Superior de Tiempo Completo Ocasional y de Medio Tiempo Ocasional, para el primer período Académico de 2017.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y Acuerdo 03 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que por necesidad del servicio se deben encargar docentes en tiempo completo y en medio tiempo, en las vacantes que se presentan en la planta de docentes de educación superior mientras se surte el concurso de mérito.

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el primer semestre Académico de 2017 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta se deben vincular docentes ocasionales.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar como profesores de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, del diez (10) de enero y hasta el quince (15) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) a los siguientes docentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO IDENTIDAD
DIAZ RESTREPO KAREN	53.114.918
PATÍÑO HERNANDEZ ELBA ELISA	52.110.301
RODRIGUEZ CARRILLO GONZALO MARTIN	91.247.671

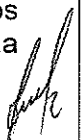
ARTÍCULO 2º. Nombrar como profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, del diez (10) de enero y hasta el quince (15) de diciembre de 2017, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) a los siguientes docentes:

Hoja -2

Continuación Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos de docentes de Educación Superior de Tiempo Completo Ocasional, de Medio Tiempo Ocasional", para el primer período Académico de 2017.

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO IDENTIDAD
ALVAREZ SEPULVEDA CARLOS ALBERTO	79.616.606
BAUTISTA MONTAÑA RODRIGO	19.442.421
CALDERON VELASCO JAIRO ANDRES	79.802.282
CARANTON PEÑA MAURICIO	79204986
FORERO FORERO LEONEL ALBERTO	1015993718
GAITAN ALVAREZ DILLER ALBERTO	79.589.689
GALINDO ARCHILA JHON ALEJANDRO	79.832.910
GALVIS DIAZ PEDRO JAVIER	79.593.454
GAMBOA RAMIREZ ALVARO	396.839
GARCIA CASTELLANOS CARLOS JAVIER	79.711.045
GARCIA RIVAS ANDREA	1.032.358.944
GARZÓN MAYORGA ANDRÉS	1.032.400.762
GERENA SALAS LUIS ERNESTO	79.955.900
GIRALDO COLMENARES ORLANDO	19.329.469
GONZALEZ ROJAS LEONARDO	79472207
HERNANDEZ BEJARANO MIGUEL ARMANDO	79.297.776
HERNANDEZ VEGA CARLOS ANDRES	1.022.352.350
HOWER CARREÑO JORGE ENRIQUE	19.407.880
HUERTAS HURTADO ANDRES MAURICIO	80.162.742
LOPEZ DELGADO OMAR	11.341.360
LUGO PINTO JOSÉ FRANCISCO	79.292.527
LUGO TOVAR HENRY MAURICIO	1.026.559.904
MARTINEZ MORALES OSCAR FABIAN	80.208.610
MOGOLLON MONTOYA CARLOS ARTURO	79.459.147
MONROY GONZALEZ MARIA FLOR S.	51.818.864
MURILLO BUITRAGO CARLOS ANDRES	80.091.488
NOVA JIMENEZ SEGUNDO MISAEL	19.162.690
OCHOA AVILA JAVIER ALBERTO	79.688.904
ORDÓÑEZ MONCADA JAIR ALEJANDRO	80.209.534
PEÑA FORERO ENELDO GABRIEL	79.188.286
PIÑEROS HERRERA HOLMAN YESID	79.628.210
PRESIGA DUQUE FABIAN DE JESUS	80.381.405
PRIETO GARZON PEDRO EMILIO	79.300.036
RODRÍGUEZ CARDENAS JIMMY ALEJANDRO	79.944.091
ROJAS PIRABAN GERMAN AUGUSTO	19.497.376
ROMERO GUZMAN JULIANA ANDREA	1.075.651.224
ROMERO ROMERO HELMER JULIAN	79.184.798
SABOGAL RUEDA ALEXANDER	91.106.811
THOMAS BOHORQUEZ RAFAEL IGNACIO	79.326.095
VELOZA ZEA GUSTAVO	11.298.038

ARTÍCULO 3º.- Señalar como OBLIGACIONES del profesor las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente.



Hoja -3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos de docentes de Educación Superior de Tiempo Completo Ocasional, de Medio Tiempo Ocasional", para el primer período Académico de 2017.

3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 4º.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución rige a partir del 10 de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 ENE 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano